



## Resolución Administrativa

Miraflores, 20 de febrero de 2019

### VISTO

El Expediente N° 19-001768-001, que contiene el INFORME N° 104-2019-OL-HEJCU, de fecha 20 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Logística, órgano encargado de contrataciones del Estado, relacionado al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2019-HEJCU "Adquisición de Oxígeno Gas Medicinal" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2019 (en adelante PAC 2019);

Que, en el PAC 2019, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la convocatoria ejecución del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 002-2019-HEJCU "**ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL**", incluido en el PAC ID 12) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2019-OEA-HEJCU, de fecha 18 de febrero del 2019, se aprobó el Expediente de Contratación N° 003-2019-HEJCU del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2019-HEJCU "**ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL**", por el valor referencial de S/. 324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil con 00/100 soles), con Certificación de Crédito Presupuestario de S/. 270,000.00 (Doscientos setenta mil con 00/100 soles) y Constancia de Previsión Presupuestal de S/. 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 104-2019-OL-HEJCU, de fecha 20 de febrero de 2019, la Oficina de Logística, remite las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2019-HEJCU **ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL** por el valor referencial de S/. 324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil con 00/100 soles), con Certificación de Crédito Presupuestario de S/. 270,000.00 (Doscientos setenta mil con 00/100 soles) y Constancia de Previsión Presupuestal de S/. 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles); para su respectiva aprobación, a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, el artículo 47 del Reglamento de Contrataciones del Estado señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

...///



III...

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva;

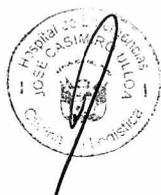
Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2019-DG-HEJCU de fecha 02 de enero del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N°002-2019-HEJCU "ADQUISICION DE OXIGENO DE GAS MEDICINAL"; (incluido en el PAC 2019 con ID 12), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:**

TIPO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°	002-2019-HEJCU (Primera Convocatoria)
OBJETO	"ADQUISICION DE OXIGENO DE GAS MEDICINAL",
VALOR REFERENCIAL	S/. 324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil con 00/100 soles), con Certificación de Crédito Presupuestario de S/. 270,000.00 (Doscientos setenta mil con 00/100 soles) y Constancia de Previsión Presupuestal de S/. 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles)
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE Recursos Ordinarios – RO Recursos Directamente Recaudados - RDR



**ARTÍCULO 2.- DEVOLVER** los actuados a la Oficina de Logística, para que lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigencia sobre la materia.

**ARTICULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/JLMC/jta  
c.c. Dirección General  
Oficina de Logística  
Oficina de Asesoría Legal  
Oficina de Comunicaciones  
OCI  
Archivo